



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la  
Seguridad Alimentaria"**INFORME N°52-2013-OEFA-DE/SDCA**

PARA : **Abog. CARMEN ROSA ROMERO GALLEGOS**  
Directora (e) de Evaluación

ASUNTO : Informe de la evaluación de ruido ambiental a la estación de servicios ENERGIGAS.

REFERENCIA : MEMORANDUM N°4195 - 2012 - OEFA/DS  
OFICIO N°775-2012-OSI-GFGN/DDCN

FECHA : 26 MAR. 2013

Por medio del presente me dirijo a Ud. en atención al documento de la referencia mediante el cual la Dirección de Supervisión, solicita el apoyo a la Dirección de Evaluación del OEFA para realizar de manera conjunta la evaluación de ruido ambiental a la Estación de Servicios ENERGIGAS ubicada en la intercepción de Av. La Marina con Av. Sucre, por presunta contaminación sonora.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con Oficio N°775-2012-OSI-GFGN/DDCN del 21 de setiembre del 2012, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN remite a la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA con Hoja de Trámite 2012-E01-020696, la denuncia realizada por la señora Marita Málaga Luna por presunta contaminación sonora, generada por las actividades realizadas en la EE.SS. ENERGIGAS (venta de gas natural vehicular).
- 1.2. Con Memorandum N°4195-2012-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita apoyo para realizar de manera conjunta un monitoreo de ruido ambiental en el entorno del Gasocentro de GLP "La Marina", EE. SS. ENERGIGAS S.A.C., ubicado en la Av. José A. de Sucre N°1201-1203, esquina Av. La Marina, Pueblo Libre (**Anexo N°1, expediente**).

**2. MARCO NORMATIVO**

- 2.1 Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente", de fecha 13 de octubre de 2005.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1013, "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente", de fecha 13 de mayo de 2008.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1039, "Decreto Legislativo que modifica las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1013", de fecha 25 de junio de 2008.
- 2.4 Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, "Creación de Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Ambiente (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas)".
- 2.5 Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", de fecha 01 de diciembre de 2009.
- 2.6 Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental", de fecha 04 de marzo de 2009.
- 2.7 Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", de fecha 27 de mayo de 2003.





- 2.8 Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", de fecha 24 de octubre de 2003.
- 2.9 Norma Técnica Peruana NTP ISO 1996-2007 "Acústica. Descripción, medición y evaluación de ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimientos de evaluación", de fecha 05 de abril de 2007.
- 2.10 Norma Técnica Peruana NTP ISO 1996-2008 "Acústica. Descripción, medición y evaluación de ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental", de fecha 11 de enero de 2009.
- 2.11 Reglamento

En el año 2003 se aprobó el "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", mediante D.S. N° 085-2003-PCM. Es importante resaltar que dichos Estándares son aplicados según cuatro (04) zonas: protección especial, residencial, comercial e industrial.

Tabla N°1

Zonas de Aplicación	Valores Expresados en Leq dB (A)	
	Horario diurno 07:01 a 22:00 hs	Horario Nocturno 22:01 a 07:00 hs
Zona de Protección Especial	50dB	40dB
Zona Residencial	60 dB	50 dB
Zona Comercial	70 dB	60 dB
Zona Industrial	80 dB	70 dB

Fuente: D.S. N° 085-2003-PCM.

### 3. Definiciones

- **Acústica:** Energía mecánica en forma de ruido, vibraciones, trepidaciones, infrasonidos, sonidos y ultrasonidos.
- **Contaminación Sonora:** Presencia en el ambiente exterior ó el interior de las edificaciones, de niveles de ruido que generen riesgos a la salud y al bienestar humano.
- **Decibel (dB):** Unidad adimensional usada para expresar el logaritmo de la razón entre una cantidad medida y una cantidad de referencia. De esta manera el decibel es usado para describir niveles de presión, potencia o intensidad sonora.
- **Decibel A (dBA):** Unidad adimensional del nivel de presión sonora medido con el filtro de ponderación A, que permite registrar dicho nivel de acuerdo al comportamiento de la audición humana.
- **Emisión:** Nivel de presión sonora existente en un determinado lugar originado por la fuente emisora de ruido ubicada en el mismo lugar.





- **Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido:** Son aquellos que consideran los niveles máximos de ruido en el ambiente exterior, los cuales no deben excederse a fin de proteger la salud humana. Dichos niveles corresponden a los valores de presión sonora continua equivalente con ponderación A.
- **Horario diurno:** período comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas.
- **Horario nocturno:** período comprendido desde las 22:01 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente.
- **Impacto acústico:** Efecto negativo que produce un sonido o ruido sobre las personas, fauna y flora de un espacio físico determinado.
- **Inmisión:** Nivel de presión sonora continua equivalente con ponderación A, que percibe el receptor en un determinado lugar, distinto al de la ubicación del o los focos ruidosos.
- **Monitoreo:** Acción de medir y obtener datos en forma programada de los parámetros que inciden o modifican la calidad del entorno.
- **Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A (LAeq1.):** Es el nivel de presión sonora constante expresado en decibeles A, que en el mismo intervalo de tiempo (T) contiene misma energía total que el sonido medido.
- **Ruido:** Sonido no deseado que moleste, perjudique o afecte a la salud de las personas.
- **Ruidos en Ambiente Exterior:** Todos aquellos ruidos que, pueden provocar molestias fuera del recinto o propiedad que contiene a la fuente emisora.
- **Sonido:** Energía que es transmitida como ondas de presión en el aire u otros medios materiales o que puede ser percibida por el oído o detectada por instrumentos de medición.
- **Vibración:** Oscilación o el movimiento repetitivo de un objeto alrededor de una posición de equilibrio, que causa o pueda causar perturbación a las personas, fauna y flora o perjuicios materiales.
- **Zona comercial:** Área autorizada por el gobierno local correspondiente para la realización de actividades comerciales y de servicios.
- **Zonas críticas de contaminación sonora:** Son aquellas zonas que sobrepasan un nivel de presión sonora continuo equivalente de 70 dBA.
- **Zona industrial:** Área autorizada por el gobierno local correspondiente para la realización de actividades industriales.
- **Zonas mixtas:** Áreas donde colindan o se combinan en una misma manzana o zona dos o más zonificaciones, es decir: Residencial -Comercial, Residencial - Industrial, Comercial - Industrial o Residencial - Comercial - Industrial
- **Zona de protección especial:** Es aquella de alta sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren una protección especial contra el ruido, donde se ubican establecimientos de salud, educativos y asilos, orfanatos.
- **Zona residencial:** Área autorizada por el gobierno local correspondiente para el uso identificado con viviendas o residencias, que permiten la presencia de altas, medias y bajas concentraciones poblacionales.



#### 4. EVALUACIÓN

##### UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MONITOREO:

De acuerdo a la información obtenida los puntos de evaluación se distribuyeron de la siguiente manera:



3



- **RA - 01:** ubicado en el techo de la vivienda del denunciante Sra. Marita Málaga Luna, con domicilio en Av. La Marina N°585 Pueblo Libre, punto colindante a la estación de servicios ENERGIGAS y el compresor de gas natural vehicular de la mencionada estación de servicios, el cual se presume como principal fuente de ruido.

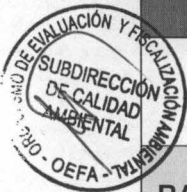
Es importante indicar que tal punto de evaluación se encuentra cerca a avenidas principales (Av. La Marina y Av. Sucre) con un importante flujo vehicular.

- **RA - 01 Grifo:** punto de control de ruido ambiental N°1, ubicado dentro de las instalaciones de la estación de servicios ENERGIGAS colindante con la Av. Sucre.
- **RA - 02 Grifo:** punto de control de ruido ambiental N°2, ubicado dentro de las instalaciones de la estación de servicios ENERGIGAS colindante con la Av. La Marina.

**Anexo 02. Registro Fotográfico, puntos de monitoreo de ruido ambiental.**

**Tabla N° 2**  
**Ubicación de los Puntos de Monitoreo de Ruido Ambiental**

ID	DESCRIPCION	Distrito	Coordenadas UTM 18 L	
			Este	Norte
RA - 01	Punto de monitoreo, ubicado en la vivienda del denunciante Av. La Marina N°585	Pueblo Libre	275004	8663366
RA - 01 Grifo	Punto de monitoreo N°1, control de ruido ambiental EE.SS. ENERGIGAS	Pueblo Libre	274989	8663371
RA - 02 Grifo	Punto de monitoreo N°2, control de ruido ambiental EE.SS. ENERGIGAS	Pueblo Libre	275001	8663390





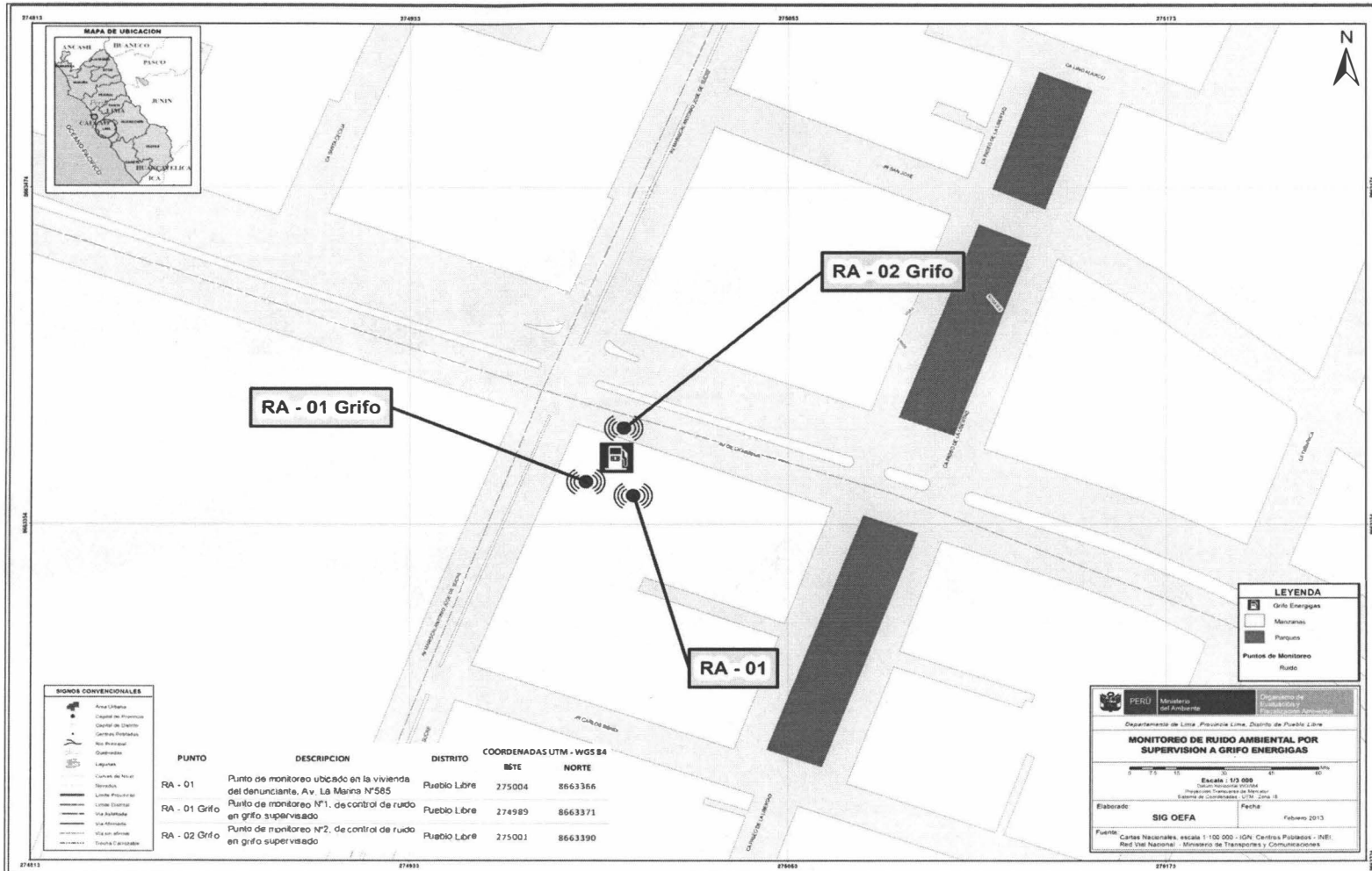
PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### Plano N°1 Ubicación de los Puntos de Monitoreo de Ruido Ambiental por denuncia a la EE. SS. ENERGIGAS



*Handwritten signature*





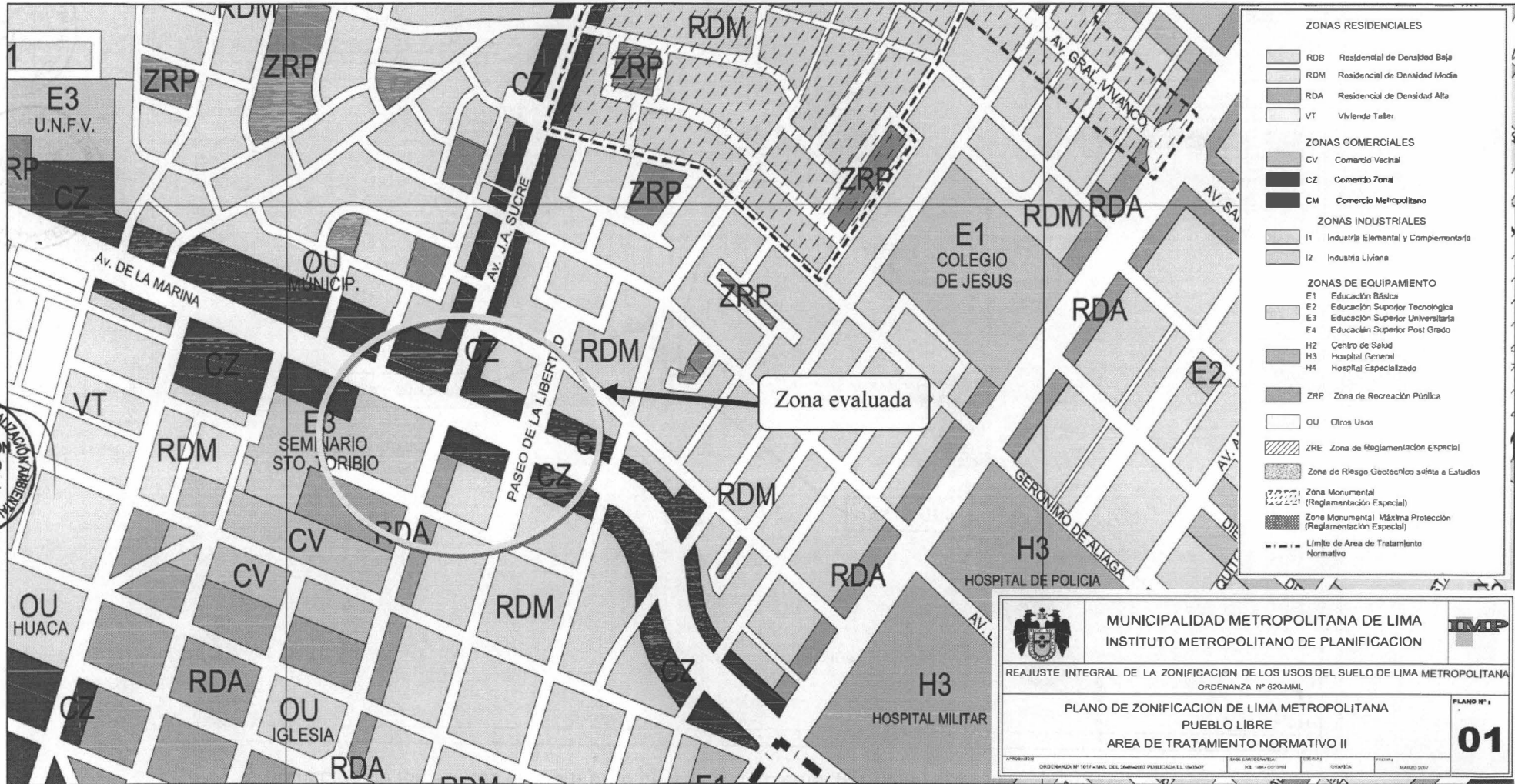
PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### Plano N°2 Área evaluada según Plano de Zonificación del Distrito de Pueblo Libre



ZONAS RESIDENCIALES	
RDB	Residencial de Densidad Baja
RDM	Residencial de Densidad Media
RDA	Residencial de Densidad Alta
VT	Vivienda Taller
ZONAS COMERCIALES	
CV	Comercio Vecinal
CZ	Comercio Zonal
CM	Comercio Metropolitano
ZONAS INDUSTRIALES	
I1	Industria Elemental y Complementaria
I2	Industria Liviana
ZONAS DE EQUIPAMIENTO	
E1	Educación Básica
E2	Educación Superior Tecnológica
E3	Educación Superior Universitaria
E4	Educación Superior Post Grado
H2	Centro de Salud
H3	Hospital General
H4	Hospital Especializado
ZRP	Zona de Recreación Pública
OU	Otros Usos
ZRE	Zona de Reglamentación Especial
ZR	Zona de Riesgo Geotécnico sujeta a Estudios
ZM	Zona Monumental (Reglamentación Especial)
ZM	Zona Monumental Máxima Protección (Reglamentación Especial)
- - -	Límite de Área de Tratamiento Normativo



*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION

REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO DE LIMA METROPOLITANA  
ORDENANZA N° 620-MML

PLANO DE ZONIFICACION DE LIMA METROPOLITANA  
PUEBLO LIBRE  
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO II

PLANO N° 01



## 5. Equipo de medición y metodología utilizada:

Para el monitoreo de ruido ambiental se utilizó (01) sonómetro integrador promediador de propiedad del OEFA.

### A. Sonómetro Integrador-Promediador Tipo II (OEFA)

Las mediciones se efectuaron con 01 sonómetro integrador-promediador (tipo II) marca Larson & Davis, el cual cumple con las exigencias establecidas en las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC Standard), IEC 61672. Este sonómetro tiene la capacidad de poder calcular el nivel continuo equivalente  $L_{eq}$ . Incorporando funciones para la transmisión de datos al ordenador, cálculo de percentiles, entre otros. Acorde con lo establecido mediante DS N° 085-2003-PCM, el nivel empleado de ponderación de frecuencia fue "A", y la ponderación de respuesta o tiempo fue "FAST", cuyo comportamiento se asemeja a la respuesta del oído humano.



Fotografía N° 1  
Sonómetro Larson & Davis

- El sonómetro fue colocado a una altura aproximada de 1,5 m sobre la superficie a medir y el ángulo formado entre el sonómetro y un plano inclinado paralelo al suelo fue entre 30 a 60 grados.
- En todo momento se buscó colocar el sonómetro a una distancia libre mínima aproximada de 0.50 m del cuerpo del evaluador y a unos 3.5 metros o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes. Optando por uno de los techos de la vivienda del denunciante colindante a la EE. SS. ENERGIGAS y al compresor de gas natural vehicular.
- Para la evaluación en la vivienda del denunciante fue considerado 1 hora y en los puntos de control de ruido ambiental de la EE. SS. ENERGIGAS fue de 15 minutos.

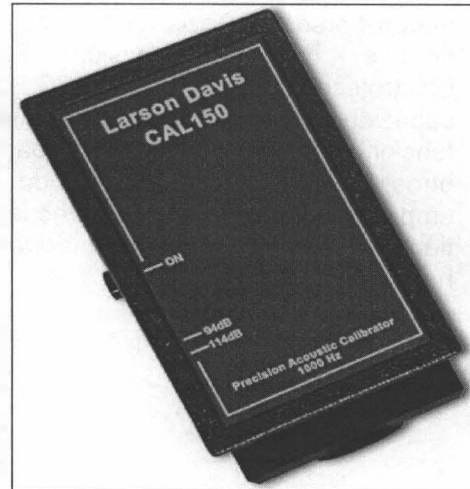


*ResB*



**B. Calibración en campo del Sonómetro Tipo II**

Previo al inicio del monitoreo, el sonómetro fue calibrado en campo. Se ajustaron los valores con el patrón Calibrador de Campo CAL-150 a 114dBA y a una frecuencia de 1khz. Se adjunta también el certificado de calibración del sonómetro y calibrador de campo utilizado (*ver anexo 03, certificados de calibración*).

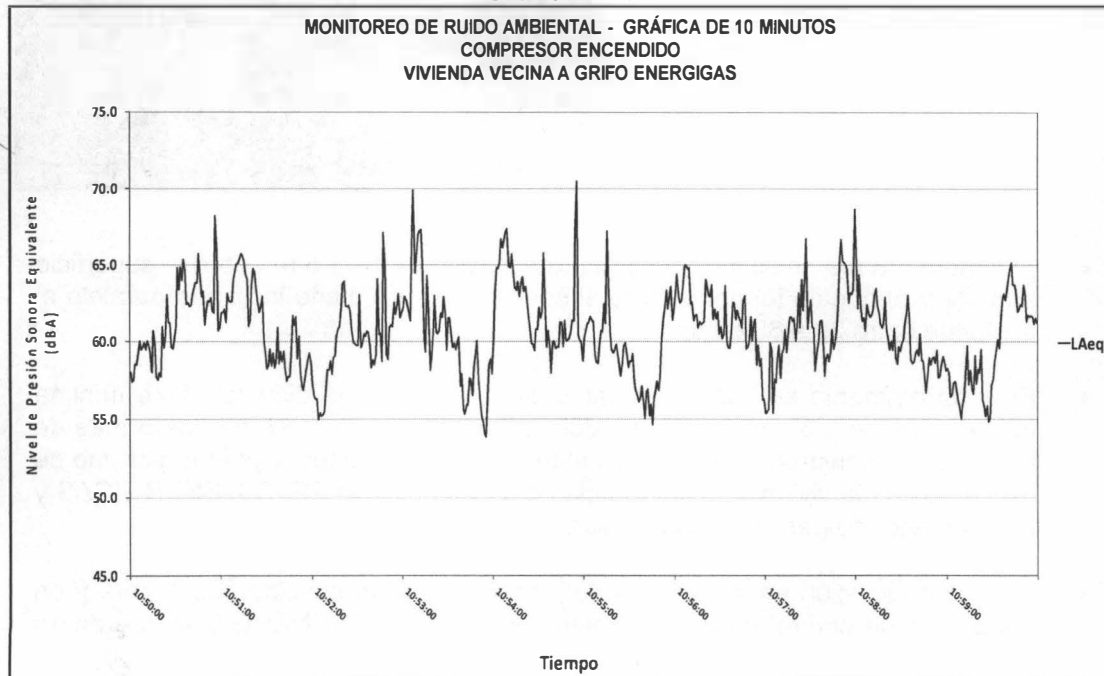


Fotografía N° 2  
Calibrador CAL 150 Larson&Davis

**6. RESULTADOS**

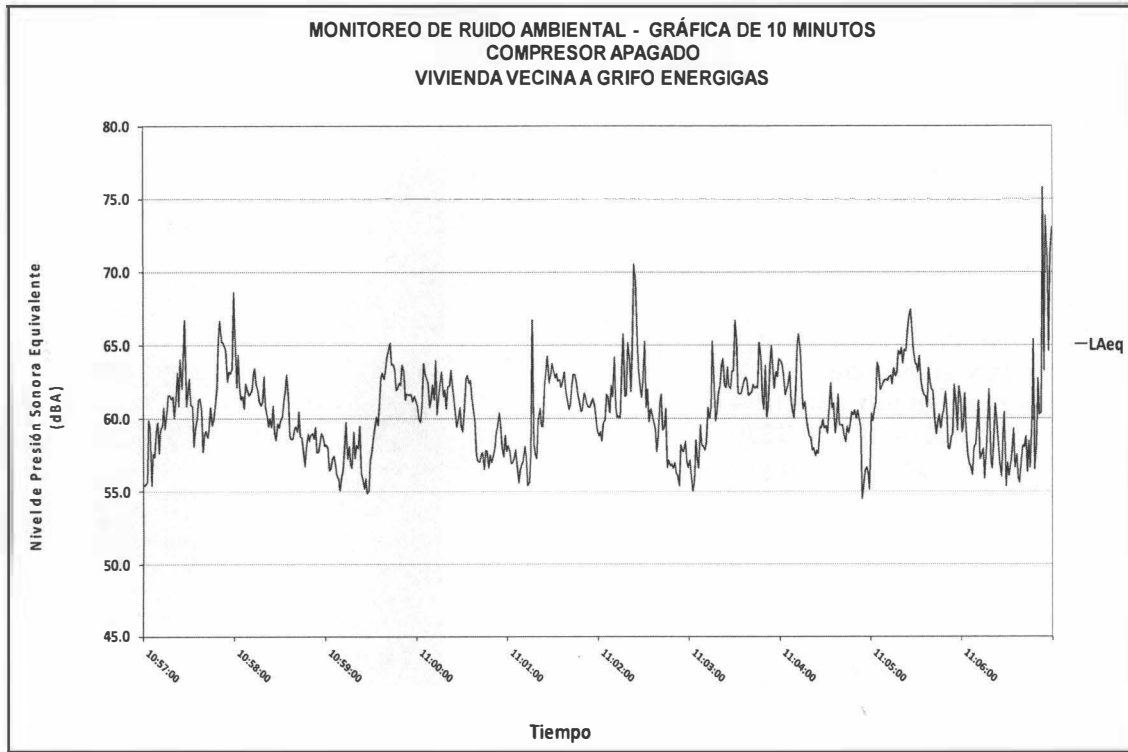
- Para mejor análisis de resultados se ha tomado como data representativa 10 minutos en período de encendido y apagado del compresor de gas natural vehicular, de un total de 1 hora monitoreada en el punto RA - 01 ubicado en el techo de la vivienda del denunciante cercano mencionado compresor. (*gráfica N°1 y 2*).

**Gráfica N° 1**





Gráfica N° 2



- En la gráfica N°1, se observa la variación de los niveles de ruido en el análisis (10 min) del periodo de encendido del compresor. Registrando 02 picos que se encuentran por encima de los 70 dBA, es importante precisar que los valores registrados se encuentran entre 55 y 65 dBA. Estos valores se atribuyen principalmente al funcionamiento del compresor.

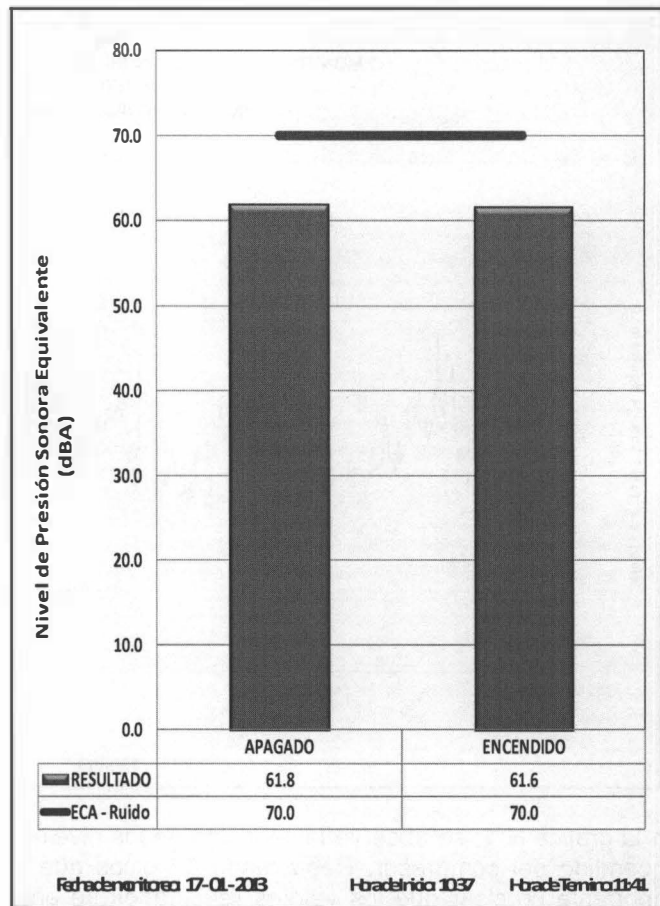
Así también en la gráfica N°2, se observa que la variación de los niveles de ruido en el análisis (10 min) del periodo de apagado del compresor. Se registraron 02 picos por encima de los 70 y 75 dBA, y es importante precisar que los valores registrados se encuentran entre 55 y 65 dBA. atribuyéndose principalmente al funcionamiento del compresor.

Tabla N° 3  
Resultados del monitoreo de ruido ambiental en la vivienda del denunciante

ID	DESCRIPCION	Resultado de Medición (dB)		ECA (dBA), Ruido Ambiental Horario Diurno
		Compresor apagado	Compresor encendido	
RA - 01	Punto de monitoreo ubicado en la vivienda del denunciante Av. La Marina N°585	61.8	61.6	70



**Gráfica N°3**  
**Resultados de la Evaluación de Ruido Ambiental en la vivienda del denunciante: ruido generado por el compresor de gas natural de la EE. SS. ENERGIGAS en periodo de apagado y encendido.**



- En la gráfica N°3, se observa que los resultados de los promedio de 10 minutos durante el periodo de encendido y apagado del compresor, presentan una diferencia de 0.2 dBA siendo mayor durante el periodo de pagado.
- Es importante señalar que durante el monitoreo se percibió mayor ruido de fondo generado por el transporte público que circulan en las avenidas cercanas al punto evaluado.
- Cabe indicar que en ambos periodos no se supera el "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", para una zonificación del tipo comercial en horario diurno 70dB (**Ver plano N°02, plano de zonificación Pueblo Libre**).



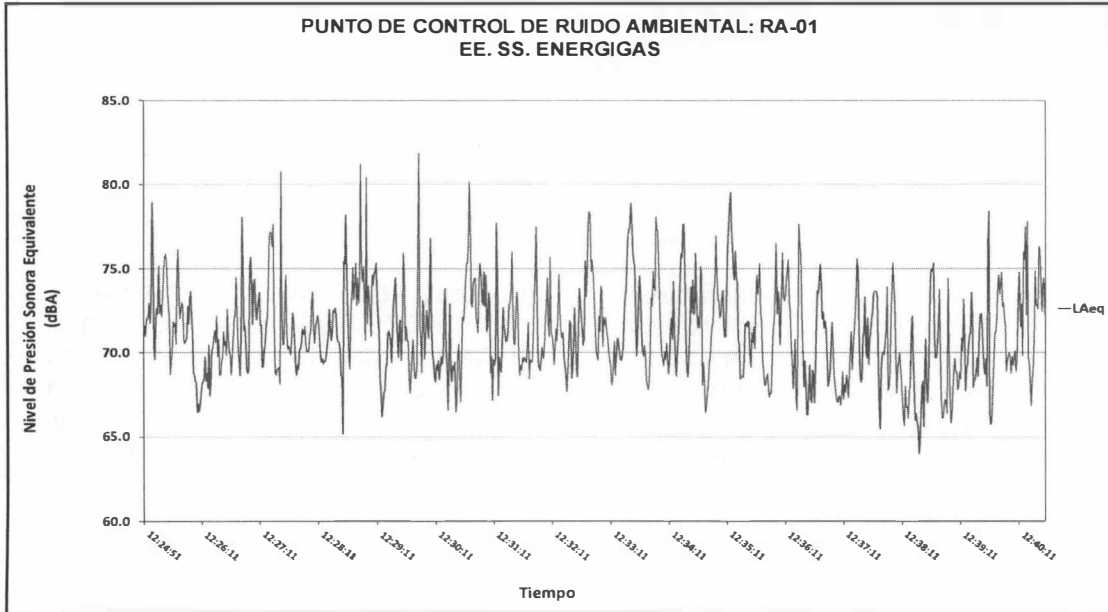
*[Handwritten signature]*



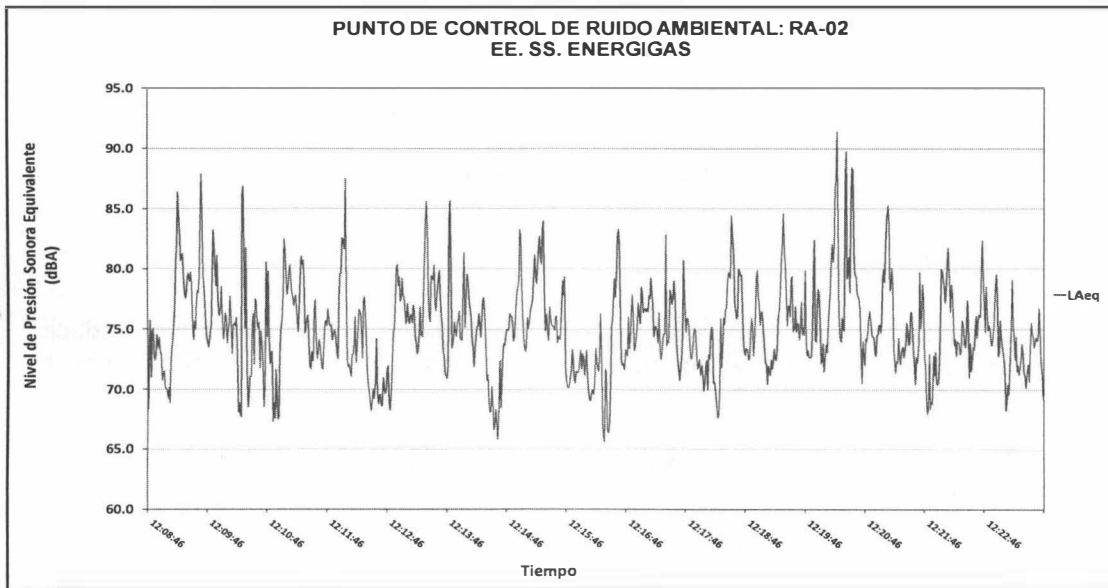


- Así también se procedió a evaluar de manera rápida (15 minutos) en los puntos de control de ruido ambiental de la EE. SS. ENERGIGAS.

Gráfica N° 4



Gráfica N° 5



- Como se puede observar en la Gráfica N°4, correspondiente a los niveles ruido del monitoreo de 15 minutos en el punto de control N°1 de la EE. SS. ENERGIGAS, se registraron 05 picos por encima de los 80 dBA, es importante precisar que la mayor parte de los datos se encuentran por encima de los 65 dBA.
- Así mismo la gráfica N°5, correspondiente al monitoreo de 15 minutos en el punto de control de ruido N°2 de la EE. SS. ENERGIGAS, se registraron 09 picos por encima de los 85 dBA, y 01 que supero los 90 dBA, como también se observa que todos los niveles estuvieron por encima de los 65 dBA.



*[Handwritten signature]*



Tabla N° 4  
Resultados del Monitoreo de Ruido Ambiental en la EE. SS. ENERGIGAS

DESCRIPCION	Resultado de Medición (dB)		ECA (dBA), Ruido Ambiental Horario Diurno
	RA - 01 Grifo	RA - 02 Grifo	
Puntos de monitoreo N°1 y 2, de control de ruido en EE. SS. ENERGIGAS	72.3	77.3	70

Fecha del monitoreo: 17 - 01 - 2013

Hora: 12:08 - 12:40

De acuerdo con los resultados detallados en la tabla N°4, correspondientes a los puntos de control ruido ambiental de la EE. SS. ENERGIGAS, ambos superan el ECA de ruido ambiental para una zonificación del tipo comercial en horario diurno (70dB), registrando el valor más alto en el punto RA-02, el cual colinda con la Av. La Marina, siendo esta de mayor flujo vehicular que la Av. Sucre la cual colinda con el punto de monitoreo RA-01 (**Plano N°02, plano de zonificación Pueblo Libre**).

## 6. CONCLUSIONES

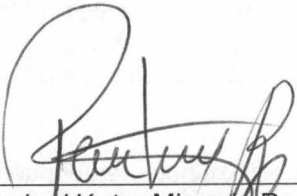
- De acuerdo con los resultados obtenidos en el punto de monitoreo ubicado en la vivienda del denunciante durante el periodo de encendido y apagado del compresor de gas natural vehicular de la Estación Servicios ENERGIGAS, estos no superan el Estándar de Ruido Ambiental establecido para una zonificación de tipo comercial en horario diurno (**70 dB**).
- Respecto a los resultados del monitoreo de ruido ambiental en los puntos de control en la Estación Servicios ENERGIGAS ambos superan el ECA para ruido que corresponde a una zonificación del tipo comercial en horario diurno (**70 dB**), siendo la principal fuente de ruido el tránsito vehicular que circula por la Av. La Marina y Av. Sucre.

## 7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar una nueva evaluación en horario nocturno, esto para reducir la presencia de ruido de fondo generado por el tránsito vehicular que circula por la zona.
- Remitir una copia del presente informe a la Dirección de Supervisión del sector hidrocarburos.

Siendo todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

  
Pedro Héctor Miranda Rodríguez  
Dirección de Evaluación



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la  
Seguridad Alimentaria"

San Isidro, 26 MAR. 2013

Visto el informe N° 152-2013-OEFA-DE/SDCA y estando conforme con su contenido, **PÓNGASE** a consideración de la Dirección de Evaluación para los fines correspondientes.

Atentamente,

**Ing. Paola Chinen Guima**

Subdirectora de Calidad Ambiental

San Isidro, 26 MAR. 2013

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido **APRUÉBESE** el Informe N° 152-2013-OEFA-DE/SDCA.

Atentamente,

  
**Abog. CARMEN ROSA ROMERO GALLEGOS**

Directora (e) de Evaluación

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de  
Nuestra Diversidad"

# ANEXO 01

## Expediente

RUB

MEMORANDUM N° 4195 2012-OEFA/DS

PARA : **ING. PAOLA CHINEN GUIMA**  
Directora de Evaluación

DE : **ABOG. DELIA C. MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión

ASUNTO : Solicita Monitoreo de ruido, Gasocentro de GLP "La Marina",  
ENERGIGAS S. A. C.

REFERENCIA: Of. N°. 775-2012-OSI-GFGN/DDCN (H.T. N° 2012-E01-020696),  
Denuncia Ambiental N° SC-0407-2012.

FECHA : Lima, 19 NOV. 2012

En relación al documento de la referencia, solicitamos a su despacho realice un monitoreo de calidad de ruido al entorno del Gasocentro de GLP "La Marina", de la empresa ENERGIGAS S. A. C., ubicado en la Av. José A. de Sucre N° 1201-1203, esq. Av. La Marina, Pueblo Libre.

Atentamente,

  
 -----  
**DELIA A. MORALES CUTI**  
 Directora de Supervisión  
 Organismo de Evaluación y  
 Fiscalización Ambiental - OEFA

*[Handwritten initials]*

Adj. 06 folios.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
**RECIBIDO**  
 18 NOV. 2012  
 V°B° 3-434  
 Firma *[Handwritten signature]*

*Pedro Miranda*  
*[Handwritten signature]*

*Deucey Aguirre*  
*Coord. con DS*  
*[Handwritten signature]*

# HOJA DE TRAMITE

<b>N° DE REGISTRO</b>
2012-E01-020696
CREADO: RBLAS
IMPRESO: AMIJA
EL: 27/09/2012 17:04

INGRESO : 27/09/2012 16:39 REFERENCIA: OFICIO N° 775-2012-OSI-GFGN/DDCN  
 REMITENTE : JULIO SALVADOR JACOME. - OSINERGMIN  
 ASUNTO : DENUNCIA *SC-407-2012*  
 DESCRIPCION : LA SEÑORA MARITA MALAGA LUNA DENUNCIA PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS AMBIENTALES EN LA ES ENERGIGAS SAC. AV. JOSE ANTONIO DE SUCRE N° 1201-1203. ESQUINA AV. LA MARINA, PUEBLO LIBRE

TIPO ENVIADO POR	PARA	FECHA DERIVACION	A/T	DOCUMENTO GENERADO	OBSERVACIONES
ORIG.RE	OCAC -> SIN ASIGNAR	27/09/2012 16:39	02	OFICIO N° 775-2012-OSI-GFGN/DDCN	



*OCAC Sinada Sinada DS*

*0,02 1*

### OFICINAS:

ALTA DIRECCIÓN		ÓRGANOS DE LÍNEA		ÓRGANOS DE APOYO		ÓRGANOS DE CONTROL	
PCD	Presidencia del Consejo Directivo	DFSAI	Dirección de Fiscalización	OTI	Oficina de TI	OCI	Órgano de Control Institucional
CD	Consejo Directivo	DE	Dirección de Evaluación	OAJ	Oficina de Asesoría Jurídica	<b>OTROS</b>	
PCD.A	Asesoría PCD	DS	Dirección de Supervisión	OPP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	CEP	Comite Especial Permanente
PCD.S	Asistente PCD	OCOP	Coordinación de Operaciones	OA	Oficina de Administración	COFEMA	COFEMA
SG	Secretaría General			OCAC	Oficina De Comunicaciones	CTS	Comité de Transferencias Sectoriales
TFA	Tribunal de Fiscalización Ambiental					CERTS	Comité Esp. Terceros Supervi or

### ACCIONES

01 ACCION	02 CONOCIMIENTO	03 COORDINACION	04 CUMPLIMIENTO
05 DEVOLUCION	06 ESTUDIO	07 ASISTIR	08 EVALUACION
09 INVESTIGACION	10 INFORME/ORAL/ESCRITO	11 OPINION	12 PREPARAR RESPUESTA
13 RECOMENDACION	14 SEGUIMIENTO	15 VERIFICACION	16 ARCHIVO
17 TRAMITE	18 ADJUNTAR ANTECEDENTE	19 AGREGAR EL EXPEDIENTE	20 GEST. VB° Y/O FIRMA
21 NOTIFICAR AL INTERESADO	22 PROYECTAR RESOLUCION	23 REVISION	24 REALIZAR SUPERVISION
25 APROBADO	26 NO AUTORIZADO	27 NEGATIVO	28 DISTRIBUCION
29 CONSIDERACION	30 AUTORIZADO		

### OBSERVACIONES

*Pub*

*X 18/10/12*

*X*

*X*

*PLAZO DE I. Bohorquez 2 de 10/12*

*Coordinar suspension + evaluacion sobre realizar en fase conjunta. 13 OCT. 2012*

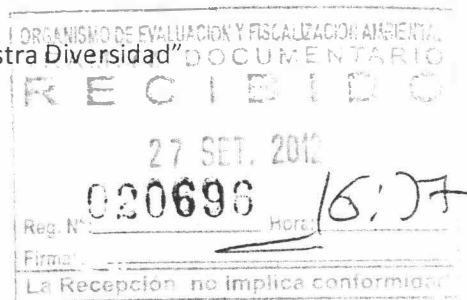
FIRMA

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL  
 SERVICIO DE ATENCION NACIONAL DE DEFENSAS AMBIENTALES  
**RECIBIDO**  
 28 SET. 2012  
 Reg. N°: .....  
 Firma: .....  
 La Recepción no implica conformidad



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad” DOCUMENTARIO

Magdalena, 21 de setiembre del 2012



OFICIO N° 775-2012-OSI-GFGN/DDCN

Expediente: 201200173118

Señor:  
Mikelo Nova Heredia Díaz  
**Presidente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA**  
Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247  
San Isidro

Asunto : Denuncia presentada por presuntos incumplimientos ambientales en la Estación de Servicios ENERGIGAS S.A.C.

Nos dirigimos a usted, en atención al escrito de la referencia presentado por la Señora Marita Málaga Luna, vecina al Establecimiento de Venta al Público de GNV ubicado en la Avenida José Antonio de Sucre N° 1201 -1203, esquina Av. La Marina, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, operado por la empresa ENERGIGAS S.A.C, quien denuncia la supuesta contaminación sonora, así como vibraciones generadas por las actividades realizadas en el citado establecimiento.

Al respecto, debemos indicarle que teniendo en cuenta que las denuncias presentadas están referidas a contaminación ambiental por la emisión de ruidos y vibraciones, y dado que la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos de OSINERGMIN al OEFA se hizo efectiva el 04 de marzo de 2011<sup>1</sup>, transferencia que comprende la supervisión de lo dispuesto en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-EM, corresponde trasladar a su despacho los documentos de la referencia, para que en el marco de sus funciones adopte las acciones que considere pertinentes.

En ese sentido, remitimos el oficio de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 130<sup>o2</sup> de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el artículo 11<sup>o3</sup> de los “Lineamientos y Marco General para la atención de denuncias presentadas

<sup>1</sup> De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, en el Decreto Supremo N° 002-2011-MINAM y, en la Resolución del Consejo Directivo del OEFA N° 001-2011-OEFA/CD.

<sup>2</sup> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General  
“Artículo 130.- Presentación de escritos ante organismos incompetentes  
130.1 Cuando sea ingresada una solicitud que se estima competencia de otra entidad, la receptora debe remitirla a aquella que considere competente (...).”

<sup>3</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 237-2010-OS-CD  
“Artículo 11º.- Evaluación Preliminar  
11.1. OSINERGMIN verificará que la denuncia recibida cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes Lineamientos. En caso la denuncia no cumpla con los requisitos antes mencionados, se requerirá al denunciante la subsanación respectiva, a través del correspondiente oficio o vía electrónica, según sea el caso.

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*



PERU

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - OSINERGMIN

ante OSINERGMIN" aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 237-2010-OS-CD, sin perjuicio de que nuestra institución realice acciones a fin de verificar el cumplimiento de la normativa bajo el ámbito de nuestra competencia.

Atentamente,

p. Julio Salvador Jácome  
Gerente de Fiscalización de Gas Natural

VFG/CVD

Adjunto: Escrito de registro 201200173118

**Atencion al Cliente**

**De:** marita malaga luna <mmalagal@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 13 de septiembre de 2012 10:07 AM  
**Para:** Atencion al Cliente  
**Asunto:** RE: RV: Queja

PRES	OSINERGMIN SAN ISIDRO RECIBIDO	GFM
GFSN		GART
CC		JARU
GFHL	13 SET. 2012	OTROS
GFE		OP
REGISTRO		HORA
LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO IMPLICA CONFIRMACION		

Buenos Dias; Le agradezco desde ya la atencion y paso a redactarle los datos que me solicita:  
 La empresa objeto de mi denuncia se llama: ENERGIGAS SA y esta ubicada en la esquina de la cdra 5 de la Av. La Marina con el Jr. Sucre en Pueblo libre ( frente al seminario de Santo Toribio).

El numero de mi DNI:

07925485

Av. La marina 585 - Pueblo Libre

Telf. 4620480 - 2616001

Cel: 999472891

Espero su pronta respuesta.

Muchas Gracias

*-Marita Malaga Luna-*

From: atencionalcliente@osinerg.gob.pe  
 To: mmalagal@hotmail.com  
 Subject: RE: RV: Queja  
 Date: Wed, 12 Sep 2012 16:59:02 +0000

Estimada señora Marita,

Saludándola nuevamente, le pido por favor nos amplie los siguientes datos:

- Nombre comercial de la estación/grifo denunciado
- Dirección exacta (número, calle, distrito)
- También bríndenos sus datos (se mantienen en confidencia):
- Número DNI
- Dirección para correspondencia (calle, número, distrito)
- Teléfono de contacto.

Cordialmente,

*Oscar Fernando Chevarria Meza*  
 Supervisor de Atención al Cliente  
 OSINERGMIN  
 Av. Javier Prado Oeste 270 San Isidro  
 Telf. (511) 219-3400 anexo 1801  
 Cel. (51) 975356165 RPM \*629234  
[www.osinergmin.gob.pe](http://www.osinergmin.gob.pe)

**De:** marita malaga luna [mailto:mmalagal@hotmail.com]  
**Enviado el:** miércoles, 12 de septiembre de 2012 10:22 AM  
**Para:** Atencion al Cliente  
**Asunto:** RE: RV: Queja

Muchas gracias por la atencion; procedo con la denuncia:

Soy vecina del grifo de Gas que esta ubicado en el cruce de la av. La Marina con Jr. Sucre; en el distrito de Pueblo Libre. Este grifo a colocado en el tercer piso de sus instalaciones un compresor enorme sin ningun tipo de prevision, razon por la cual cada vez que surten gas a los autos, en mi casa se siente un ruido muy fuerte seguido de vibracion que se hace evidente con mas fuerza durante la noche. Desde hace dos meses que no podemos descansar ni vivir con tranquilidad. Se le ha avisado de la situacion al dueño pero no hemos recibido respuesta positiva de su parte. En

*[Handwritten signature]*



OSINERGHMIN

### INGRESO DE DENUNCIA

Código : F1-GFHL-DOP-DENUNC-PI-01  
Revisión : 00

Fecha : 11. Jun. 2012  
Página : 1 de 3

#### OFICINA DE OSINERGHMIN DONDE INGRESO DENUNCIA

#### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DENUNCIADO:

DIRECCIÓN (*)	ESQUINA EDIF. S AV. LAMARINA CON JR. SUCRE
REFERENCIA (*)	ESQUINA EDIF. S AV. LAMARINA CON JR. SUCRE
DISTRITO (*)	PUEBLO LIBRE
PROVINCIA (*)	LIMA
DEPARTAMENTO	LIMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	ENERGIGAS S.A.
NOMBRE COMERCIAL	ENERGIGAS S.A.

(\*) Campos obligatorios

#### II. PARA SER LLENADO POR ORIENTADOR TECNICO / SUPERVISOR REGIONAL

##### 1.- ACTIVIDAD DENUNCIADA:

###### A. FORMAL:

REGISTRO HIDROCARBUROS N°

CODIGO OSINERGHMIN:

	G84/84P	G90/G90P	G95/G95P	G97/G97P	G98/G98P	Diesel	GLP	Otro
VENDE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/O GLP EN MENOR CANTIDAD O VOLUMEN, O PESO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VENDE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/O MEZCLAS DE BIO COMBUSTIBLE, Y/O GLP DE MENOR CALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DENUNCIA POR SEGURIDAD (ACTIVIDADES UROC)	<input type="checkbox"/>							
INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE CANJE DE CILINDROS DE GLP	<input type="checkbox"/>							
PINTAR Y/O ENVASAR CILINDROS DE GLP SIN CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD VIGENTE	<input type="checkbox"/>							
ENVASADO DE CILINDROS DE GLP EN MAL ESTADO (INTEGRIDAD DE CILINDROS)	<input type="checkbox"/>							
DENUNCIAS POR GNV	<input type="checkbox"/>							
DENUNCIAS UPPD	<input type="checkbox"/>							

###### B. INFORMAL:

COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

OTROS

##### 2.- DERIVACION DE LA DENUNCIA:

UROC

UOE

UPPD

MACROREGION

Nota:

- Denuncias referidas a Calidad, Cantidad, denuncias por informalidad, incumplimiento al canje de cilindros, pintar y/o envasar sin convenio de corresponsabilidad y por envasar cilindros en mal estado serán derivados a la UOE-GFHL
- Las denuncias por seguridad (UROC) serán derivados a la UROC-GFHL
- Las denuncias de UPPD serán derivadas a UPPD-GFHL
- Para denuncias de GNV, estas serán derivadas a la GFON



*[Handwritten signature]*



### INGRESO DENUNCIA

Código : F1-GFHL-DOP-DENUNC-PI-01  
 Revisión : 00  
 Fecha : 11. Jun. 2012  
 Página : 1 de 2

#### I. PARA SER LLENADO POR EL DENUNCIANTE

		Fecha de la Denuncia	13 09/2012												
Nombre del Denunciante	MARITA MALGAS LUNA	DNI Nº (de ser el caso)	07925485												
Domicilio o lugar de residencia															
*Correo electronico	m.malgas@hotmail.com	Telefono de contacto (de ser el caso)	4620480												
Denunciada															
Descripción del lugar materia de denuncia o donde tomo conocimiento de los hechos:															
VER ADJUNTO															
Breve descripción de los hechos materia de denuncia:															
VER ADJUNTO															
Solicita confidencialidad		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>												
Firma o huella digital del denunciante (de ser el caso)		<table border="1"> <tr> <td>OSINERGHMIN</td> <td>OSINERGHMIN</td> </tr> <tr> <td>SAN ISIDRO</td> <td>SAN ISIDRO</td> </tr> <tr> <td>RECIBIDO</td> <td>RECIBIDO</td> </tr> <tr> <td>13 SET. 2012</td> <td>13 SET. 2012</td> </tr> <tr> <td>201200173118</td> <td>16:47</td> </tr> <tr> <td>REGISTRO</td> <td>HORA</td> </tr> </table>		OSINERGHMIN	OSINERGHMIN	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	RECIBIDO	RECIBIDO	13 SET. 2012	13 SET. 2012	201200173118	16:47	REGISTRO	HORA
OSINERGHMIN	OSINERGHMIN														
SAN ISIDRO	SAN ISIDRO														
RECIBIDO	RECIBIDO														
13 SET. 2012	13 SET. 2012														
201200173118	16:47														
REGISTRO	HORA														

INDIQUE EL MEDIO EN QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA :

CORREO ELECTRONICO

OFICIO

(\*) Indique claramente con letra impresa



*[Handwritten signature]*



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA



Fecha : 13/09/2012

Hora : 11:47 AM

## CARGO DE DOCUMENTOS INGRESADOS

Número de Expediente	201200173118	Fecha de Ingreso	13/09/2012	Hora	11:47 AM
Tipo de Documento	DENUNCIA				
Número de Documento	S/N				
Oficina de Destino	UNIDAD DE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION - GFGN				
Proceso	GFGN-Denuncias-DDCN - GNV/GNC/GNL				
Remitente	MARITA MALAGA LUNA				
Dirección	AV. LA MARINA N° 585 - PUEBLO LIBRE				
Asunto	DENUNCIA POR ALTOS RUIDOS EMITIDOS POR COMPRESOR DE GAS NATUTAL EN EE.SS. ENERGIGAS S.A.				
Observación	REMITIDA POR CORREO ELECTRONICO // COORDINADA CON ING. C. VILLALOBOS				
Nota	Para un próximo trámite, recuerde señalar el número de expediente				201200173118

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar Telf. 2193400

OCHEVARRIA

su lugar a levantado una pared de drywall en la pared que colinda con mi casa y otra a la espalda. lo que ha hecho este hecho es que el sonido llegue a mi domicilio con mas fuerza y se sienta la vibracion hasta en las paredes de mi casa.

Solicito a un fiscalizador que se aproxime a mi domicilio a comprobar todos estos hechos y cconminen al señor a que se haga cargo de poner ses contenedor en condiciones de funcionamiento de modo que no moleste a la vecindad. Agradesco la atencion y quedo pendiente de su respuesta.

*-Marita Malaga Luna-*

---

From: atencionalcliente@osinerg.gob.pe  
To: mmalagal@hotmail.com  
Subject: RV: Queja  
Date: Tue, 11 Sep 2012 22:27:19 +0000

Estimada señora Marita Málaga Luna,  
Saludándola y disculpándonos por no haber recibido su denuncia desde nuestra WEB por problemas técnicos. En respuesta a este correo indíquenos el contenido de la misma a fin de registrarla en nuestro sistema y proceder a su atención.

*Oscar Fernando Chevarría Meza*

Supervisor de Atención al Cliente

**OSINERGMIN**

Av. Javier Prado Oeste 270 San Isidro

Telf. (511) 219-3400 anexo 1801

Cel. (51) 975356165 RPM \*629234

[www.osinergmin.gob.pe](http://www.osinergmin.gob.pe)

**De:** marita malaga luna [mailto:mmalagal@hotmail.com]

**Enviado el:** Martes, 11 de Septiembre de 2012 10:33 AM

**Para:** contactogfgn

**Asunto:**

Señores de osinergmin:

Acabo de enviar una queja por el grifo del cruce con sucre y la marina, Solicito me envíen el numero de expediente para poder hacer el seguimiento por lo que la hacerlo nos e ha generado automaticamente,  
Gracias

*-Marita Malaga Luna-*





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de  
Nuestra Diversidad"

# ANEXO 02

## Registros Fotográficos



FOTOGRAFIA 03, punto de monitoreo en vivienda del denunciante



FOTOGRAFIA 04, punto de control de ruido ambiental RA-01 Grifo Energigas



*Prada*



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de  
Nuestra Diversidad"

### FOTOGRAFIA 05, punto de control de ruido ambiental RA-02 Grifo Energigas



*Real*



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

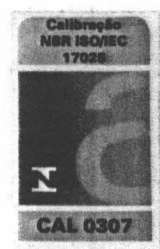
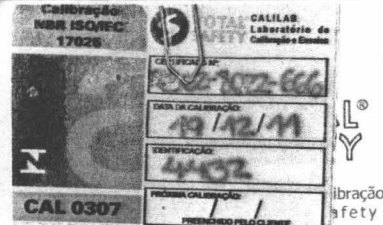
Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de  
Nuestra Diversidad"

# ANEXO 03

## Certificados de Calibración

*Handwritten signature*



# CALILAB - LABORATÓRIO DE CALIBRAÇÃO E ENSAIOS RBC - REDE BRASILEIRA DE CALIBRAÇÃO

## CERTIFICADO DE CALIBRAÇÃO Nº: RBC2-8022-666

### 1- CLIENTE/ EQUIPAMENTO

**Data da calibração:** 19/12/2011  
**Próxima calibração:** 19/12/2012  
**Processo:** 111099

**Nome:** Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA  
**Endereço:** Calle Manuel Gonzales Olaechea Nº 247 - San Isidro - Lima - Perú  
**Equipamento:** Calibrador de Nível Sonoro  
**Fabricante:** Larson Davis **Modelo:** CAL150  
**Número de Série:** 4432 **Classe:** 2  
**Identificação:** ---

### 2- PADRÕES E INSTRUMENTAÇÃO

Descrição	Código	Certificado	Emitante
Microfone: 1/2 polegada	P114	RBC2-7974-481	RBC
Multímetro Digital	P160	RBC3-1/0592	RBC
Pré-amplificador	P162		Barômetro Digital P106
Amplificador de Medição	P136		Higrômetro P107
Multímetro Digital	P160		Termômetro P108

### 3- INFORMAÇÕES DA CALIBRAÇÃO

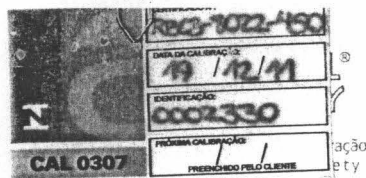
**Local da calibração:** Calibração realizada nas instalações do Calilab.  
**Procedimento:** IT-502: Método de calibração (por inserção de tensão) de acordo com a norma IEC 60942:2003.  
**Condições ambientais:** Temperatura: 24,0 °C, Umidade Relativa: 33 %, Pressão Atmosférica: 92,2 kPa.  
**Observações gerais:**

- Os resultados apresentados referem-se à média dos valores encontrados.
- A Incerteza Expandida de Medição relatada é declarada como a incerteza padrão combinada de medição multiplicada pelo fator de abrangência k, para uma probabilidade de abrangência de aproximadamente 95%.
- O presente certificado de calibração é válido apenas para o calibrador de nível sonoro acima descrito, não sendo extensivo a quaisquer outros, ainda que similares.
- Este certificado de calibração somente pode ser reproduzido completo. Reproduções para fins de divulgação em material publicitário, bem como reproduções parciais, requerem autorização escrita do laboratório emiteente. Nenhuma reprodução poderá ser usada de maneira enganosa.

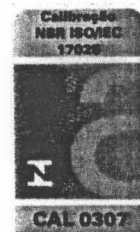
Cgcre is Signatory of the ILAC Mutual Recognition Arrangement. Cgcre is Signatory of a Bilateral Mutual Agreement with EA. Cgcre is signatory of the IAAC Mutual Recognition Arrangement.

**Executante:**

Este certificado atende aos requisitos de acreditação pela Cgcre (Coordenação Geral de Acreditação do Inmetro) que avaliou a competência do laboratório e comprovou a sua rastreabilidade a padrões nacionais de medida (ou ao Sistema Internacional de Unidades - SI)



**CALILAB - LABORATÓRIO DE CALIBRAÇÃO E ENSAIOS  
RBC - REDE BRASILEIRA  
DE CALIBRAÇÃO.**



## CERTIFICADO DE CALIBRAÇÃO Nº: RBC3-8022-450

### 1- CLIENTE/ EQUIPAMENTO

**Data da calibração:** 19/12/2011  
**Próxima calibração:** 19/12/2012  
**Processo:** 111099

**Nome:** Global Group S.A. Ingeniería Integral de Riesgos  
**Interessado:** Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA  
**Endereço:** Calle Manuel Gonzales Olaechea Nº 247 - San Isidro - Lima - Perú

**Equipamento:** MINS  
**Marca:** Larson Davis  
**Modelo:** LxT / Software: Firmware: 1.520; DSP: 0.5  
**Número de Série:** 0002330  
**Identificação:** 01304  
**Classe:** 2

**Referência acústica:** Calibrador de Nível Sonoro (código interno Nº P117), de propriedade do laboratório, com certificado de calibração Nº RBC2-7976-614, do(a) RBC, calibrado em 3/11/2011.

**Configuração sob teste:** ---

**Marca (microfone):** PCB  
**Modelo (microfone):** 375A02  
**Nº Série (microfone):** 10320  
**Marca (pré-amplificador):** PCB  
**Modelo (pré-amplificador):** PRMLxT2  
**Nº Série (pré-amplificador):** 016073

### 2- PADRÕES E INSTRUMENTAÇÃO

Descrição	Código	Certificado:	Emitente:
Gerador Arbitrário	P144	DIMCI 2155/2011	INMETRO
Microfone	P114	RBC2-7974-481	RBC
Multímetro Digital	P160	RBC1-10/0022	RBC
Atuador Eletrostático	P149		Termômetro P108
Pré-amplificador	P162		Barômetro Digital P106
Amplificador de Medição	P136		Higrômetro P107

### 3- INFORMAÇÕES DA CALIBRAÇÃO

**Local da calibração:** Calibração realizada nas instalações do Calilab.

**Procedimento:** IT-572: Método de calibração de acordo com a norma IEC 61672-3:2006 - Electroacoustics - Sound level meters - Periodic Test. Este método define os testes acústicos e elétricos que integram as verificações periódicas de medidores de nível sonoro fabricados em conformidade com a norma IEC 61672-1 - Electroacoustics - Sound level meters. A calibração por este procedimento se aplica a medidores que tenham sido fabricados para atender esta norma.

**Condições ambientais:** Temperatura média: 24 °C, Umidade Relativa média: 34 %, Pressão Atmosférica média: 92,4 kPa.

**Observações gerais:**

- Os resultados apresentados referem-se à média dos valores encontrados.
- Cada Incerteza Expandida de Medição (U) relatada é declarada como a incerteza padrão combinada de medição multiplicada pelo fator de abrangência  $k$ , para uma probabilidade de abrangência de aproximadamente 95%.
- O presente certificado de calibração é válido apenas para a configuração de Medidor de Nível Sonoro, conforme descrição do item 1, não sendo extensivo a quaisquer outras configurações, ainda que similares.
- Recomenda-se que o cliente mantenha registro das evidências de aprovação de modelo do item calibrado.
- Este certificado de calibração somente pode ser reproduzido completo. Reproduções para fins de divulgação em material publicitário, bem como reproduções parciais, requerem autorização escrita do laboratório emitente. Nenhuma reprodução poderá ser usada de maneira enganosa.
- Cgcre is Signatory of the ILAC Mutual Recognition Arrangement. Cgcre is Signatory of a Bilateral Mutual Agreement with EA. Cgcre is signatory of the IAAC Mutual Recognition Arrangement.

### 4- SUMÁRIO DOS RESULTADOS

Inspecção preliminar:	avaliado
Ruído auto gerado (acústico):	avaliado
Ruído auto gerado (elétrico):	avaliado
Linearidade de Níveis (faixa de referência):	de acordo
Linearidade de Níveis (controle de faixas):	não se aplica
Ponderações no tempo e na frequência em 1 kHz:	de acordo

Nível de pressão sonora de pico com ponderação C:	de acordo
Indicação de sobrecarga:	de acordo
Resposta aos trens tonais:	de acordo
Ponderações em frequência (teste elétrico):	de acordo
Teste acústico:	de acordo
<b>RESULTADO GERAL:</b>	
	de acordo

Executante: 

Página: 1/3

Este certificado atende aos requisitos de acreditação pela Cgcre (Coordenação Geral de Acreditação do Inmetro) que avaliou a competência do laboratório e comprovou a sua rastreabilidade a padrões nacionais de medida (ou ao Sistema Internacional de Unidades - SI).